

Seguridad Pública

● El lunes 27 de enero, el gobierno promulgó la ley que crea el nuevo Ministerio de Seguridad Pública. A pesar de las buenas intenciones que motivaron esta reforma, cabe preguntarse lo siguiente: ¿es este cambio estructural suficiente para enfrentar los complejos desafíos de seguridad pública que vive el país?

Aunque no es conveniente seguir aumentando la estructura del Estado (25 ministerios), diversos expertos han manifestado fundadas aprensiones sobre la forma de enfrentar la delincuencia.

Al observar su estructura, se evidencia que el nuevo ministerio podría no ser eficiente debido a una superposición de funciones con otros estamentos, como la nueva Secretaría Ministerial de Seguridad en cada región, que debe responder tanto al Ministerio de Seguridad Pública como a los delegados presidenciales regionales.

Asimismo, la exclusión de la Unidad de Análisis Financiero y del Servicio Nacional de Migraciones plantea interrogantes sobre la capacidad del nuevo ministerio para abordar la seguridad en un mundo cada vez más globalizado. También es vital considerar el rol de la Agencia Nacional de Inteligencia, que será parte del nuevo sistema de seguridad; sin embargo, dicho organismo no dependerá jerárquicamente del nuevo ministerio, si-

no que continuará funcionando como un ente autónomo.

Para enfrentar la delincuencia, que es la principal preocupación de la ciudadanía, se requiere decisión y cumplimiento irrestricto de la ley. El Congreso, en coordinación con el gobierno, debe legislar con firmeza, mientras que el Ministerio Público, como organismo autónomo, debe actuar de manera oportuna y eficaz, aplicando sanciones a los delitos que permitan disuadir el flagelo que nos afecta. Solo con un esfuerzo mancomunado, focalizado y sin claudicaciones será posible devolver la tranquilidad que nuestro país necesita.

Eduardo Villalón Rojas